ANUNCIO de 16 de julio de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/0151/09/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012082356)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia relacionado con el expediente 10/10/0151/09/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Fernando Morillas García Poblador, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

"Habiéndole sido remitida el día 01/04/2011 la resolución de concesión de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores emitida por el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en la que se le comunicaba el plazo para la realización de la inversión aprobada, se comprueba la finalización del mismo sin que nos haya remitido la documentación justificativa de la ejecución de dicha inversión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Art. 24 del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, que determina: " El plazo máximo para la ejecución de las inversiones aprobadas será el siguiente:

   a) Inversiones inmuebles: nueve meses a contar desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.

   b) Inversiones muebles: cuatro meses desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.

   c) Inversiones que contemplen ambos tipos de bienes: nueve meses si las inversiones muebles son inferiores al 65% del valor total y de cuatro meses si resultan superiores.

2. Art. 25 del Decreto 72/2009, de 27 de marzo: "Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo establecido en el presente Decreto para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda".

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO".

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 16 de julio de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en el expediente n.º 0515-12-154. (2012082359)

Intentada la notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro de ayuda que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Resolución del Secretario General de Educación de procedimiento de reintegro de ayuda.

Destinatario: Guadalupe Amado Moreno.

Número de expediente: 0515-12-154.

El texto íntegro de la Resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, núm. 30, de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 16 de julio de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.